

FOLIO ELECTRÓNICO: FET069005CO-100780

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 016788

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2017

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIONES I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X INCISO D) Y 36 FRACCIONES I Y IX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TERMINACIÓN DE CONCESIÓN

OBJETO:

POR MOTIVO DE PRESENTACIÓN DE RENUNCIA SE DA POR TERMINADO EL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO OTORGADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

CONCESIONARIO:

OPERADORA BIPER, S.A. DE C.V.

FECHA DE PRESENTACIÓN
DE RENUNCIA:

03 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ATENTAMENTE



ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

México, D.F. a 2 de septiembre de 2013

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES
Y RADIODIFUSIÓN
LIC. ANDRES DE LA CRUZ VIELMA

COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
LIC. RAFAEL ESLAVA HERRADA

PRESENTES.

Eduardo Ruiz Vega, en mi carácter de apoderado legal de Operadora Biper, S.A. de C.V., personalidad que acredito en términos de la Escritura Pública número 121, 423, de fecha 1 de agosto de 2013, otorgada ante el Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario No. 89 del Distrito Federal, misma que se acompaña al presente escrito, señalando como domicilio para oír notificaciones el ubicado en Periférico Sur Número 4121, Colonia Fuentes del Pedregal, Código Postal 14141, México, Distrito Federal y autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los señores Eduardo Ruiz Vega, José Guadalupe Botello Meza, Carlos Cázarez Chávez, Carlos Palacios González y Laura Cecilia Camarena Macías, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo "LFT"), manifiesto la voluntad de mi representada para renunciar, en este acto, a las concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radieléctrico, así como para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, que se indican a continuación, con lo cual termina de pleno derecho la situación o condición jurídica respecto de dichas concesiones, al ser actos administrativos de carácter individual establecidos en exclusivo beneficio de mi representada y por no perjudicarse el interés público.

Consecuentemente con lo anterior, en virtud la renuncia contenida en este acto las solicitudes de prórroga formuladas respecto de las concesiones señaladas en los incisos 1 y 2 mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2012, así como las relativas a los incisos 3 y 4 solicitadas mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2013, ambos presentados ante esa Secretaría, quedan sin efecto alguno de pleno derecho, situación con la cual mi representada manifiesta su conformidad para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Las concesiones materia de la renuncia que en este acto realiza Operadora Biper, S.A. de C.V., se indican a continuación:

ECFT13-41445

2013 SEP 3 PM 11:05

045457

1.-Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 929.4250-929.4500 MHz (Frecuencia Central: 929.4375 MHz), para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, en todo el territorio nacional, otorgado a mi representada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 20 de diciembre de 1996.

2.- Concesión para instalar, operar y explotar una Red Pública de Telecomunicaciones para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, otorgado a mi representada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 20 de diciembre de 1996.

3.-Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 929.5250-929.5500 MHz (Frecuencia Central: 929.5375 MHz), para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, en todo el territorio nacional, otorgado a mi representada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 20 de febrero de 1997.

4.-Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 929.1500-929.1750 MHz (Frecuencia Central: 929.1625 MHz), para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, en todo el territorio nacional, otorgado a mi representada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 20 de febrero de 1997.

5.- Concesión para instalar, operar y explotar una Red Pública de Telecomunicaciones para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, otorgado a mi representada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 20 de febrero de 1997.

6.-Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 929.7750-929.8000 MHz (Frecuencia Central: 929.7875 MHz), para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas a nivel nacional, otorgado a mi representada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 30 de septiembre de 1999.

7.-Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 931.5750-931.6000 MHz (Frecuencia Central: 931.5875 MHz), para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, en la región 1, otorgado a mi representada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 30 de septiembre de 1999.

8.-Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 931.5750-931.6000 MHz (Frecuencia Central: 931.5875 MHz), para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, en la región 2, otorgado a mi

representada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 30 de septiembre de 1999.

9.-Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 931.5750-931.6000 MHz (Frecuencia Central: 931.5875 MHz), para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, en la región 3, otorgado a mi representada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 30 de septiembre de 1999.

10.-Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 931.5750-931.6000 MHz (Frecuencia Central: 931.5875 MHz), para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, en la región 4, otorgado a mi representada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 30 de septiembre de 1999.

11.-Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 931.5750-931.6000 MHz (Frecuencia Central: 931.5875 MHz), para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, en la región 5, otorgado a mi representada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 30 de septiembre de 1999.

12.-Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 931.5750-931.6000 MHz (Frecuencia Central: 931.5875 MHz), para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, en la región 6, otorgado a mi representada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 30 de septiembre de 1999.

13.-Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 931.5750-931.6000 MHz (Frecuencia Central: 931.5875 MHz), para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, en la región 7, otorgado a mi representada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 30 de septiembre de 1999.

14.-Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 931.5750-931.6000 MHz (Frecuencia Central: 931.5875 MHz), para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, en la región 8, otorgado a mi representada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 30 de septiembre de 1999.

15.-Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 931.5750-931.6000 MHz (Frecuencia Central: 931.5875 MHz), para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, en la región 9, otorgado a mi representada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 30 de septiembre de 1999.

16.- Concesión para instalar, operar y explotar una Red Pública de Telecomunicaciones para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas a nivel nacional y para las regiones 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, otorgado a mi representada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 30 de septiembre de 1999.

Como es del conocimiento de esa Secretaría, el servicio de radiolocalización móvil de personas o Paging se ha visto, desde hace años, notablemente afectado y desplazado por la introducción de diversos servicios similares y modalidades en el servicio de telefonía inalámbrica móvil, tales como la modalidad "el que llama paga", el intercambio de mensajes cortos de datos o SMS, así como el intercambio de mensajes a través de diversos servicios de mensajería conocidos como "chats" que operan en plataformas IP. De ahí que la notable disminución en el número de usuarios del Paging experimentada hace años no haya podido ser contrarrestada, con lo cual se rompe el principio de equilibrio financiero atinente a cualquier régimen de concesión pública.

La perspectiva de mercado descrita en el párrafo anterior, misma que empeora con el tiempo, aunada a las limitaciones propias del servicio concesionado como son su unidireccionalidad y ancho de banda, no han permitido a mi representada encontrar alternativas viables desde una perspectiva técnica y económica, para poder competir en el mercado con otras redes, situación que motiva el ejercicio de su derecho de renuncia respecto de las concesiones respectivas y, de esta manera, permitir que reviertan en este acto a la Nación las bandas de frecuencias concesionadas en términos de lo dispuesto por el artículo 40 de la LFT para que sea el Estado, en el ejercicio de su facultad rectora, la instancia que determine usos ulteriores más eficientes para este bien público.

No obsta mencionar que el presente acto de renuncia no perjudica de forma alguna el interés público, ya que como ha sido señalado en el presente escrito, existen en el mercado numerosas alternativas de servicios de telecomunicaciones que satisfacen las necesidades para la envío y recepción de mensajes de datos entre la población.

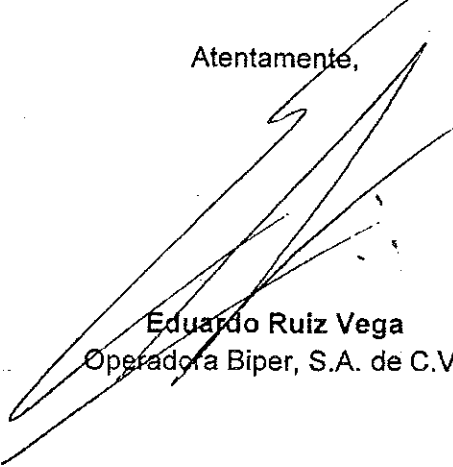
Por lo expuesto y fundado, a Ustedes, atentamente les pido se sirvan:

PRIMERO: Tenerme por presentado con la personalidad acreditada, manifestando la voluntad de mi representada de renunciar a las concesiones señaladas en el presente acto.

SEGUNDO: Tomar nota de las renunciaciones respectivas para todos los efectos legales a que haya lugar, y girar sus instrucciones para que se realicen las anotaciones correspondientes en el Registro de Telecomunicaciones.

TERCERO: Dar por concluido el trámite de la solicitud de prórroga de las concesiones señaladas en los numerales 1 a 4 del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de la presente renuncia.

Atentamente,



Eduardo Ruiz Vega
Operadora Biper, S.A. de C.V.